



DECRETO N° 0727

NEUQUÉN, 22 JUN 2011

VISTO:

El Expediente TMF N° 18893 -Año 2009- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **HERMINIO MARIO FUENTES**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 210.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que posee certificación otorgada por la Jucaid para estacionar en casos de urgencia; adjuntando documentación;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el señor FUENTES, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 283/11-, manifestando que el señor Herminio Fuentes en su escrito recursivo expresa que tiene autorización de la Jucaid para estacionar en casos de emergencia, pero la constancia que adjunta no tiene fecha de emisión y surge como beneficiario el señor Yoan Mario Fuentes, por lo cual, no se puede saber si la misma estaba vigente al momento de labrarse el acta;

Que respecto de los certificados que se agregan, éstos poseen fecha 20 de octubre de 2010 y 01 de enero de 2010, respectivamente, es decir posteriores al labrado de la citada acta;

Que ante lo expuesto, esa Asesoría sugiere el rechazo del recurso interpuesto, debiéndose, en consecuencia, confirmar la sentencia;

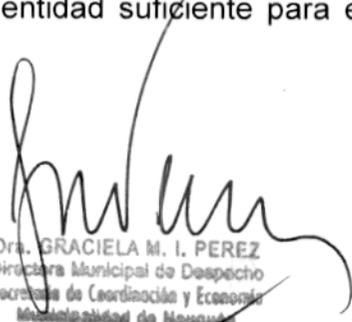
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **HERMINIO MARIO FUENTES**, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabi-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

alidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 283/11.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 1-, tramitada bajo Expediente TMF N° 18893 -Año 2009-.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



PR/SDS

[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

